De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3° del Decreto 371 de 2021 la Secretaría Planeación y obras Públicas del Municipio de Caldas - Boyacá, elabora los presentes estudios y documentos previos, para contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DESARROLLO TERRITORIAL (PDT) Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC).**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia consagra que los fines del Estado son: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.* Adicionalmente agrega el artículo 2 que, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, así como para garantizar la vida, honra, bienes, creencias, derechos y libertades, y el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Así mismo conforme a lo establecido en los artículos 286 y 287 de la Constitución Política el municipio, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

Que según el artículo 311 de la Constitución Política, al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Que la ley 80 de 1993 establece en el artículo 3 que los objetos de la contratación estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrativos que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

Igualmente la ley 136 de 1994 y la ley 1551 de 2012, determinan que es facultad del alcalde asegurar la transparencia, acción jurídica y administrativa del municipio en la actividad contractual que tiene a su cargo el ente territorial como herramienta para la satisfacción de varias de sus necesidades, velando por la obediencia y aplicación de todas las formalidades, solemnidades y cumplimiento de todas las tareas, actividades y etapas señaladas en la ley para la materialización de los principios de la contratación pública y ser garante de los principios rectores del ejercicio de la competencia que les atribuyen la constitución y la ley conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, especialmente en lo referente a la responsabilidad y transparencia, que puntualiza que los Municipios asumirán las competencias a su cargo previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera de su entidad territorial garantizando su manejo transparente para lo cual las autoridades municipales promoverán el control de las actuaciones de la administración por parte de los

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

ciudadanos a través de ejercicios que los involucren en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas como principio de responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales, a fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción relacionados con la ejecución del presupuesto y la contratación estatal, en cumplimiento de la legislación especial que se expida en la materia.

ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Se ha logrado identificar la falta de capacidad interna en el equipo de la alcaldía para gestionar adecuadamente la información, pues se carece de personal que facilite apropiada recopilación, organización y presentación de datos que deben ser comunicados a la comunidad y a las entidades que de acuerdo con su naturaleza jurídica tienen el deber de exigir el reporte de dicha información.

Existe la necesidad de realizar contratación para cumplir con la exigencia legal y los estándares internacionales que demandan a las entidades públicas cumplir con prácticas de transparencia, rendición de cuentas y reporte de información a las entidades del orden Nacional.

Este tipo de apoyo profesional permitirá fortalecer los mecanismos de consolidación y reporte de la información a la comunidad y Entidades Nacionales, igualmente se busca no solo cumplir con los requisitos legales, sino también empoderar a la ciudadanía para que participe activamente en el seguimiento y evaluación de la gestión pública.

En este orden de ideas y con el propósito de garantizar la adecuada implementación y cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "Un Cambio Con Visión de Futuro 2024 - 2027", se hace necesario realizar el seguimiento y evaluación de los avances correspondientes a la vigencia 2025, con el fin de medir el cumplimiento de metas, identificar desafíos y formular recomendaciones orientadas a la mejora continua.

Por lo anterior y con el objetivo de asegurar que los procesos de gestión pública sean transparentes, eficaces y estén alineados con las normativas vigentes, la participación ciudadana y la transparencia son claves para fortalecer la democracia, contar con un profesional capacitado para la consolidación de la información y el reporte de la misma en el aplicativo SISPT del Departamento Nacional de Planeación - DNP permite que la administración local cumpla con sus responsabilidades ante los ciudadanos, y entidades del orden Nacional, garantizando el adecuado uso de los recursos públicos.

El Sistema de Planeación Territorial (SISPT) constituye una herramienta oficial clave para el registro, la articulación y el seguimiento de los programas, subprogramas y proyectos de inversión pública en el ámbito territorial.

Que en atención a lo establecido en la Ley 1551 de 2012, "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", en el inciso 4 del artículo 3 se dispone como función del municipio: "Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía, y promover la convivencia entre sus habitantes.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

El municipio de Caldas - Boyacá, adoptó el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024- 2027, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio del Interior y la normativa vigente en materia de seguridad y convivencia ciudadana. En este orden de ideas y con el propósito de garantizar su adecuada implementación, se hace necesario realizar el seguimiento y evaluación de los avances correspondientes a la vigencia 2025, con el fin de medir el cumplimiento de metas, identificar desafíos y formular recomendaciones orientadas a la mejora continua.

En este contexto, y en el marco de las funciones asignadas al Comité Territorial de Orden Público, así como de los lineamientos establecidos en el PISCC 2024-2027, el municipio de Caldas - Boyacá, requiere fortalecer su capacidad técnica para el seguimiento y evaluación de las acciones en materia de seguridad y convivencia.

El Decreto 399 de 2011, expedido por el Ministerio del interior, regula la formulación de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), estableciendo que estos deben ser objeto de monitoreo y evaluación periódica para garantizar su efectividad.

El articulo 9 de la Ley 62 de 1993 establece que los municipios podrán constituir Fondos Territoriales de Seguridad (FONSET), destinados a financiar programas, proyectos y actividades orientadas a la conservación y restablecimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la convivencia. Asimismo, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Interior, en el marco de la política nacional de seguridad y convivencia, los recursos del FONSET pueden ser utilizados para financiar acciones relacionadas con la planeación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).

La adecuada incorporación y seguimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) en el SISPT es esencial para asegurar la coherencia técnica y presupuestal entre los distintos instrumentos de planificación. Además, fortalece la articulación institucional y permite consolidar acciones estratégicas orientadas al mejoramiento de la seguridad desde un enfoque preventivo, integral y participativo.

En los lineamientos dados por las entidades de orden nacional, se revisó el Decreto 051 de 2018 "*POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y UNIFICA EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIA LABORALES PARA LOS EMPLEOS PUBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CALDAS - BOYACÁ*", y se pudo establecer que las actividades referenciadas, se encuentran definidas en el manual de funciones, sin embargo, son actividades que requieren de un acompañamiento permanente, que garantice la idoneidad de la información a reportar y analizar, dejando sin capacidad en este aspecto a los funcionarios públicos.

Ahora bien, que dentro de la estructura organizacional de la Alcaldía Municipal se encuentra la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS** que tiene, entre otras, como funciones: Coordinar planes, programas y proyectos. Con el fin de garantizar una adecuada implementación y evaluación de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Territorial, así como para fortalecer la gestión institucional en materia de seguridad y convivencia, se requiere contratar la prestación de servicios profesionales especializados que apoyen técnicamente el seguimiento y monitoreo de dichos instrumentos de planificación.

Una vez identificada y verificada la necesidad, la Administración Municipal de Caldas - Boyacá, requiere contratar los servicios de una persona idónea, con la experiencia necesaria, para apoyar el seguimiento,

evaluación y articulación técnica del Plan de Desarrollo Municipal (PDM) y del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC). El objetivo es fortalecer la capacidad institucional para hacer seguimiento efectivo a las metas, indicadores y acciones del plan, garantizar su coherencia con el PDM y del PISCC para asegurar su integración adecuada en el Sistema de Planeación Territorial (SISPT), conforme a los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el marco normativo vigente.

Que el municipio de Caldas requiere contratar directamente la prestación de servicios profesionales con personas naturales o jurídicas con experiencia en el sector público que satisfagan las necesidades planteadas y teniendo en cuenta que en la planta de nómina no se cuenta con el personal suficiente e idóneo para la realización de esta. Lo anterior dando cumplimiento igualmente al plan de desarrollo 2024-2027.

En el Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2024 – 2027 ***"Un cambio con visión de futuro"*** (Adoptado mediante Acuerdo No. 011 de 2024 del Concejo Municipal de Caldas Boyacá), ha priorizado como Objetivo (s) Estratégico (s): *Desarrollar procesos de gobernabilidad, a través de procesos gerenciales de lo público, enfocados a la eficiencia, eficacia y gestión altruista, enfocado a aumentar los ingresos tributarios, mejorar los índices de desempeño institucional, ampliar los espacios de participación ciudadana, mejorar los canales de comunicación y colocando al municipio en primeras posiciones en la ejecución administrativa*, de tal manera la administración en aras de alcanzar las metas plasmadas en PDM, efectuará a través de la Realización del Proyecto que tiene por objeto el "**FORTALECIMIENTO GOBERNABILIDAD Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE CALDAS BOYACÁ".** Para lo cual, se relaciona dicho objeto contractual con la Planeación Institucional, así:

COMPONENTE 1	DESCRIPCIÓN
Línea estratégica	**Gobernabilidad y Participación Comunitaria**
Objetivos estratégicos	Establecer el proceso administrativo de planeación, organización, dirección y seguimiento, ajustado a la misión y visión del plan de desarrollo territorial.
Programa	4599 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.
Productos	Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente.
Meta No. 119	Servicio de asistencia técnica.

Fuente: Plan de Desarrollo "Un cambio con visión de futuro 2024 – 2027".

Que dentro del personal de planta de la administración municipal no existe personal suficiente para el apoyo en el desarrollo de estas actividades, y para ello se hace necesario contar con la prestación de servicios profesionales, para de esta manera fortalecer el cumplimiento de los compromisos misionales de la Alcaldía de Caldas.

Por lo mencionado anteriormente, el Municipio de Caldas requiere contratar con persona natural o jurídica que este en la capacidad de prestar el servicio y no se encuentre incurso en inhabilidad, prohibición, incompatibilidad o conflicto de intereses, para lo cual se tendrá en cuenta el procedimiento adelantado por el ordenador del gasto y permitido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso contractual se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA EN EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DESARROLLO TERRITORIAL (PDT) Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC).

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de Recursos Humanos	80111600 Servicios de personal temporal	80111601 Asistencia de oficina o administración temporal

2.2 Especificaciones Técnicas.

2.2.1 Perfil del proveedor de servicios:

Para la prestación de los servicios profesionales de que trata el objeto contractual, se requiere de una persona natural que acredite los siguientes requisitos:

Estudios: Administrador de empresas con especialización en Planeación y Gestión del Desarrollo Territorial. la cual deberá acreditar mediante diplomas de las instituciones educativas que emitieron los títulos.

Experiencia: Acreditar experiencia general de mínimo dos (2) años contados a partir del título profesional y experiencia especifica mínima mediante la presentación de dos contratos en relación con gestiones de apoyo y/o asesorías a las entidades territoriales en temas de planeación.

2.2.2 Requisitos:

Son documentos del contrato como parte de las especificaciones técnicas los siguientes:

- Propuesta presentada por el proveedor de servicios determinado por el alcalde Municipal
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Documentos que demuestren la formación técnica mínima exigida
- Documentos que demuestren la experiencia mínima exigida
- Copia de la Libreta militar acorde con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y los artículos 10 y 36 de la Ley 48 de 1993

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

- Certificado de cámara de comercio si está obligado a su inscripción acorde con el Código de Comercio
- Antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por de la Contraloría General de la República
- Impresión de la consulta de antecedentes penales y requerimientos judiciales expedidos por la Policía nacional
- Impresión de la consulta de medidas correctivas expedido por la Policía nacional
- Certificado vigente de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años
- Examen médico ocupacional vigente
- Registro Único Tributario
- Certificaciones de estar afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, en caso de persona natural y además de aportes parafiscales en caso de personas jurídicas
- Hoja de vida en los formatos dispuestos por el Departamento de la Función Pública.
- Declaración juramentada de bienes y rentas del año 2024.
- Certificado REDAM
- Formulario SARLAFT
- Antecedente Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 Años. Ley 1918 De 2018.

2.2.3 Actividades a desarrollar:

De acuerdo con lo requerido por la entidad, el contratista deberá contractualmente ejecutar las siguientes actividades:

A. Generales:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el municipio y con fundamento en los respectivos soportes.

2. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.

3. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

4. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista y en la terminación del plazo pactado entregarlos al municipio dentro del marco procedimental que para el efecto esté

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del municipio encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar

5. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado que se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

6. Cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados y/u oficios para trámite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no debe presentar radicados y/u oficios para trámite a cargo sin atender, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.

7. Presentar los exámenes médicos ocupacionales en los términos y oportunidad descritos en la Ley 1562 de 2012 y el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013

8. Acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022 y demás normas complementarias y las modificaciones que surjan en materia de seguridad social para trabajadores independientes.

B. Especificas:

1. Prestar apoyo en el seguimiento al plan de Desarrollo Municipal para evaluar su nivel de cumplimiento a través de la ejecución del Plan Indicativo y el registro de las viabilidades en el aplicativo Bp Systems Solutions, por tiempo que dure contrato.
2. Brindar soporte en el registro, modificación, actualización del Plan Indicativo del Plan de desarrollo en el aplicativo BP SYSTEMS SOLUTIONS por el tiempo que dure el contrato.
3. Llevar a cabo la sistematización de ajustes de la programación del Plan Indicativo y demás información existente dentro del proceso de seguimiento y evaluación para la ejecución del Plan de Desarrollo territorial de la entidad de la vigencia actual.
4. Apoyar los procesos requeridos en el aplicativo Bp Systems Solutions, configuraciones, ajustes, registro de información etc., por el tiempo que dure el contrato.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

5. Brindar asesoría en la generación de informes de seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan de Desarrollo Territorial del Municipio a partir de la herramienta de sistematización por el tiempo que dure el contrato.
6. Apoyar en la sistematización de la ejecución del Plan de Acción, demás información existente dentro del proceso de seguimiento y evaluación para la ejecución del Plan de Desarrollo territorial de la entidad por el tiempo que dure el contrato.
7. Brindar apoyo para la validación de la información de seguimiento del Plan de Desarrollo Territorial en la Plataforma SISPT del departamento nacional de planeación.
8. Apoyar el registro de los proyectos Concernientes al plan de desarrollo Municipal vigencia, por el tiempo que dure el contrato en el aplicativo Bp Systems Solutions.
9. Elaborar el Plan de Acción correspondiente al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024-2027, para la vigencia 2025, garantizando la articulación con las líneas estratégicas y objetivos definidos en dicho instrumento.
10. Llevar a cabo el seguimiento técnico a las actividades contempladas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), asi como a los proyectos aprobados por el Comité Territorial de Orden Público, velando por su adecuada implementación, ejecución y reporte, conforme a los lineamientos establecidos por la normatividad vigente.
11. Administrar, actualizar y consolidar la información correspondiente al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) en la plataforma del Sistema de Planeación Territorial (SISPT). garantizando el cumplimiento de los lineamientos técnicos, requisitos metodológicos y periodicidad establecidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).
12. Las demás relacionadas con el objeto del contrato necesario para garantizar su cumplimiento

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Brindar la información suficiente al **CONTRATISTA** que se requiera para el desarrollo del presente contrato.
2. Destinar los recursos necesarios para cubrir el valor del contrato.
3. Exigir la afiliación del **CONTRATISTA** al Sistema de seguridad social integral de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Realizar la idónea vigilancia y ejecución del objeto contractual
5. Suscribir los documentos necesarios propios del contrato, para su idónea ejecución dentro de los términos establecidos en este contrato.

2.3 Identificación del contrato a celebrar.

De acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 en el numeral 3 del artículo 32 el contrato es de prestación de servicios, como se describe en la reglamentación:

> ***"3o. Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"***

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

2.4 Plazo.

El plazo de ejecución del contrato se estima en **CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS,** contados a partir de la firma del acta de inicio.

2.5 Forma de pago.

La forma en que el municipio cancelará los servicios será la siguiente:

Pagos parciales de acuerdo con el avance de los servicios contratados, para lo cual se establecen **SEIS (6) PAGOS**, mensuales vencidos, de los cuales **CINCO (5)** serán por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE** con corte mensualizado y un último pago por un valor de **MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.250.000,00)**, con corte de los quince días finales del tiempo de ejecución del contrato, previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe parcial y/o recibo a satisfacción aprobada por la Supervisión del Contrato, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para la realización de cada pago, EL CONTRATISTA previo al pago deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual deberá acompañar, copia de los recibos o planillas de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, además de contar con certificado de cumplimiento y visto bueno expedido por el supervisor del contrato, cuenta de cobro y acta de pago.

Para el último pago se requerirá de la certificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor del contrato y acta de terminación.

2.6 Documentos del contrato.

Son documentos para la suscripción del contrato:

1. Certificación expedida por el ordenador del gasto, de la obtención de una única propuesta.
2. Certificación expedida por el jefe de personal o quien haga sus veces sobre las condiciones de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.
3. Certificación expedida por el jefe de personal o quien haga sus veces sobre las condiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 1015.
4. Análisis del sector económico y de los requisitos de los oferentes.
5. Los presentes estudios y documentos previos.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Tesorería Municipal, número CD1 – 2025000162 junio 26 de 2025.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

7. La propuesta presentada para prestar los servicios.

8. Los documentos que demuestran los requisitos del contratista.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La modalidad de selección del contratista se realizará de manera directa, para la prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión

> **De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007 el cual expresa: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales",**

El objeto, las especificaciones técnicas y las activadas a ejecutar en la contratación se encuentran dentro de esta modalidad de contratación.

De igual forma con lo establecido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082, establece:

> **Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.**
>
> **Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.**
>
> **La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"**

De igual forma se validó para la selección lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, el cual establece:

> **"ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.**
>
> **Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque**

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar"

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 Valor:

El valor del contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($13.750.000,00).** el cual incluye todos los impuestos tasas y contribuciones.

ASPECTOS PRESUPUESTALES

CDP: CD1 – 2025000162 junio 26 de 2025

RUBRO: 2.3.2.02.02.009.11.15			
PRESUPUESTO	**Indique**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
Inversión	X	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES – SERVICIO DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS	**TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($13.750.000,00).**
Funcionamiento			

4.2 Justificación:

Para el cálculo del valor se tomaron varios aspectos a decir:

1. Lo preceptuado en el artículo 2.8.4.4.6. del decreto 1068 de 2015, el cual establece: **"Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad. PARÁGRAFO 1. Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a este en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales."**
2. El Decreto Nacional 0620 de 2025, donde se establece el salario para los gobernadores y alcaldes en la vigencia 2025, siendo para el caso de Caldas de 6.378.254.

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

3. La disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería Municipal, certificando recursos para esta contratación hasta por TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($13.750.000,00).).
4. El plan de compras establecido para la vigencia 2025
5. La propuesta presentada por el proveedor de servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082. el cual establece:
 "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita"
6. El plazo requerido para la ejecución del contrato, buscando equilibrio económico entre el servicio prestado y los recursos apropiados por la entidad para la contratación.

5. *CRITERIO DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN*

La selección se justifica por costo beneficio, entendiéndose que dentro del procesode contratación directa se tendrá en cuenta las especificaciones solicitadas y al valorque se presente de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082, así:

> ***"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita".***

Entonces la selección del contratista se realizó en forma directa por la propuesta presentada por el proveedor del servicio y por la corroboración de la idoneidad del mismo de acuerdo con los soportes presentados.

6. *TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.*

Los riesgos previsibles que se pueden presentar en la contratación directa de esta clase de servicios y teniendo en cuenta el documento CONPES económico 3714 de 2011, se establecen en la siguiente matriz:

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

3	2	1	N°	
ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL	CLASE	
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	FUENTE	
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	ETAPA	
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	TIPO	
No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	No cumplimiento de las obligaciones del contrato	Que el contrato no se firme.	DESCRIPCIÓN ¿QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR	
No se satisface la necesidad de la Entidad	Incumplimiento del objeto contractual	No se satisface la necesidad de la Entidad	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	
Posible (3)	Posible (3)	Raro (1)	PROBABILIDAD	
Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	IMPACTO	
5	5	3	VALORACIÓN DEL RIESGO	
Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo bajo	CATEGORÍA	
Contratista	Contratista	Contratista	A QUIÉN SE LE ASIGNA	
Verificar que la prestación del servicio satisfaga la necesidad de la Entidad	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Realizar convocatoria en la página de la alcaldía para que se presenten personas naturales que cumplan con	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	PROBABILIDAD	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	IMPACTO	
2	2	2	VARIACIÓN DEL RIESGO	
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	CATEGORÍA	
Si	Si	Si	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	
Municipio	Municipio	Municipio	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	
Firma del contrato	Firma del contrato	Fecha en que no se firma el contrato	FECHA ESTIMADA DE QUE INICIA EL TRATAMIENTO	
Acta de terminación del contrato	Acta de terminación del contrato	Firma del contrato	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	
Actas parciales e informes de ejecución del contrato	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Verificar que el contratista suscriba el contrato	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MONITOREO Y REVISIÓN
Mensualmente	Mensualmente	Suscripción del contrato	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	

8	7	6	5	4
ESPECÍFICO	**ESPECÍFICO**	**GENERAL**	**GENERAL**	**ESPECÍFICO**
EXTERNO	**EXTERNO**	**INTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
EJECUCIÓN	**EJECUCIÓN**	**PLANEACIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
OPERACIONAL	**SOCIAL**	**FINANCIERO**	**OPERACIONAL**	**REGULATORIO**
No entrega de todos los productos dentro del término establecido	Alteración del orden público	No contar con el flujo de caja para la cancelación de las cuentas	Falta de calidad en el servicio prestado	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato
Incumplimiento del objeto contractual	Imposibilidad de ejecución del contrato	Suspensión y demoras en la ejecución del contrato.	Deficiencia en la oportuna prestación del servicio	Productos desactualizados que no cumplen los requerimientos del
Posible (3)	Improbable (2)	Raro (1)	Posible (3)	Posible (3)
Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Menor (2)	Mayor (4)
5	4	3	5	7
Riesgo medio	Bajo	Bajo	Medio	Riesgo alto
Contratista	Entidad	Municipio	Contratista	Municipio
Verificar que el contratista entregue los productos en el tiempo estipulado por el supervisor	Desbloqueo de vías, apoyo ESMAD	Verificación mensual del flujo de caja	Monitoreo y control constante a avances y ejecución de actividades programadas	Realizar los ajustes necesarios de manera proporcional que no afecte el equilibrio económico del contrato
Raro (1)	Raro (1)	Improbable (2)	Improbable (2)	Raro (1)
Insignificante (1)	Menor (2)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	3	3	3	2
Riesgo Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Riesgo Bajo
Si	Si	NO	NO	Si
Municipio/Contratista	Entidad	Municipio	Supervisor	Municipio
Firma del contrato	Inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Firma del contrato
Acta de terminación	Acta de terminación	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Acta de terminación del contrato
Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Bloqueo de vías	Revisión flujo de caja	Revisión informes avances de ejecución	Requerimientos del supervisor hechos al contratista respecto a los fundamentos jurídicos que soportan sus productos
Cada entrega	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente	Mensual

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

9	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Relaciones laborales como accidentes laborales de personal, y enfermedades	Sobrecosto en la ejecución del contrato e incumplimiento en la prestación del	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Alto	Contratista	Establecer programa de salud ocupacional y realizar pausas activas	Improbable (2)	Insignificante (1)	1	Bajo	NO	Contratista	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Programa de salud ocupacional y registro fotográfico de pausas activas	Diariamente
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Infección con virus que pueden ocasionar pandemias, endemias	Suspensión del contrato	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista – Municipio	Aplicar medidas de seguridad (distanciamiento social, uso de tapabocas, lavado de manos)	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	SI	Contratista – Municipio	Fecha inicio de contrato	Fecha final del contrato	Verificando el cumplimiento de las medidas de seguridad	Diariamente

En las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía, así como en la contratación de seguros, la Entidad Estatal debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías.

Garantías que debe asumir el contratista:

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007."Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

En la ejecución del presente contrato no se requiere la constitución de garantías, dado que, de acuerdo con la forma de pago y el plazo de ejecución, se puede establecer que se puede realizar un seguimiento permanente el cual está supeditado a la cancelación de honorarios, razón por la que no se evidencia riesgos que requieran ser cubiertos por algún tipo de garantía adicional

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, se concluye que, tratándose de un contrato de prestación de servicios, el cual se paga de

manera mensual y de acuerdo con los avances parciales en la ejecución, no requiere para el efecto la constitución de garantías.

7. *SUPERVISIÓN*

La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas.

El supervisor se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Al presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano al encontrarse dentro de las exclusiones de aplicabilidad y excepciones relacionadas en el literal 9 del numeral 1.2.3 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co por el Ministerio de Comercio, industria y Turismo, en cuanto la contratación está por debajo de US$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

El presente documento es elaborado a los veinticuatro (26) días del mes de junio del dos mil veinticinco (2025).

ING. PEDRO ANDRÉS PACHÓN MURCIA
Secretaria de Planeación y Obras Publicas

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
Ing. Pedro Andrés Pachón Murcia Secretaria de Planeación y Obras Publicas		Laura Carolina Gómez Asesor Jurídico		Diego Alejandro Lancheros Ruiz Alcalde Municipal	
Nombre del documento	Estudios Previos			**Versión**	
Dependencia		**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:		**Procedimiento:**			
Dimensión:		**Política:**			

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660